

## CIRCULAR INFORMATIVA CL-004/2025

---

**PARA:** ESTUDIANTES BENEFICIADOS – FONDO DE EDUCACION COOPETROL PREGRADO – CREDITO CONDONABLE  
**DE:** BIENESTAR SOCIAL COOPERATIVO  
**ASUNTO:** RENOVACIONES EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2025 – II  
**FECHA:** 23 DE JULIO DE 2025

Cordial saludo,

Informamos a todos los beneficiarios del **FONDO DE EDUCACION COOPETROL PREGRADO (Crédito Condonable)**, que a partir del **24 de julio de 2025** y hasta el **15 de agosto de 2025**, se recibirán los documentos completos para la renovación del beneficio económico, los cuales podrán radicarse en cada agencia o punto de atención.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – RENOVACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE:** Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a **COOPETROL** para renovar su crédito Condonable. Para este fin debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El asociado debe estar al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa a la fecha de renovación.
2. Presentar certificación de aprobación del periodo académico inmediatamente anterior, expedida por la Institución de Educación Superior en original, donde conste las materias y/o asignaturas y sus respectivas calificaciones.
3. Presentar certificado de matrícula o documento de liquidación del valor a pagar por concepto de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior, en donde conste periodo académico y la información del estudiante.
4. Copia del documento de identidad del beneficiario.
5. El proceso de renovación se debe completar en las fechas establecidas por Coopetrol.

PARÁGRAFO 1. Para hacer la renovación del crédito condonable, el estudiante debe obtener un promedio académico en el semestre que culmina de mínimo 3,5.

*El cumplimiento de los requisitos y documentos en las fechas establecidas facilita el trámite de giro ante el ICETEX.*

**Nota:** La presente renovación se realizará en las fechas establecidas, aun considerando que para la renovación del 2025-I algunos casos se encuentran en proceso de Giro por parte del ICETEX. Tenga en cuenta que de acuerdo con los Reglamentos FONDO No. 120418 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, FONDO No. 20180449 PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA y FONDO No. 120392 EDUCACIÓN PREGRADO REGLAMENTO OPERATIVO, en su artículo RENOVACIONES: *“Las fechas de desembolsos programados por parte de la Cooperativa, no estarán sujetas a las fechas de matrícula estipuladas por las diferentes Instituciones Educativas y en consecuencia la Cooperativa no se hace responsable por costos extemporáneos”.*

**FONDO DE EDUCACION COOPETROL PREGRADO – CRÉDITO CONDONABLE**  
COOPETROL

## CIRCULAR INFORMATIVA CL-005/2025



**PARA:** ESTUDIANTES BENEFICIADOS – FONDO PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA – AUXILIO EDUCATIVO  
**DE:** BIENESTAR SOCIAL COOPERATIVO  
**ASUNTO:** RENOVACIONES EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA AÑO 2025 – II  
**FECHA:** 23 DE JULIO DE 2025

Cordial saludo,

Informamos a todos los beneficiarios del **FONDO PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, que a partir del **24 de julio de 2025** y hasta el **15 de agosto de 2025**, se recibirán los documentos completos para la renovación del beneficio económico, los cuales podrán radicarse en cada agencia o punto de atención.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO – RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO:** Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a **COOPETROL** para renovar su subsidio. Para este fin debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El asociado debe estar al día en sus obligaciones estatutarias, reglamentarias y crediticias con la Cooperativa.
2. Presentar certificación de aprobación del periodo académico inmediatamente anterior, expedida por la Institución de Educación Superior en original, donde conste las materias y/o asignaturas y sus respectivas calificaciones.
3. Presentar certificado de matrícula o documento de liquidación del valor a pagar por concepto de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior, en donde conste periodo académico y la información del estudiante.
4. Copia del documento de identidad del beneficiario.
5. El proceso de renovación se debe completar en las fechas establecidas por Coopetrol.

*El cumplimiento de los requisitos y documentos en las fechas establecidas facilita el trámite de giro ante el ICETEX.*

**Nota:** La presente renovación se realizará en las fechas establecidas, aun considerando que para la renovación del 2025-I algunos casos se encuentran en proceso de Giro por parte del ICETEX. Tenga en cuenta que de acuerdo con los Reglamentos FONDO No. 120418 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, FONDO No. 20180449 PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA y FONDO No. 120392 EDUCACIÓN PREGRADO REGLAMENTO OPERATIVO, en su artículo RENOVACIONES: *“Las fechas de desembolsos programados por parte de la Cooperativa, no estarán sujetas a las fechas de matrícula estipuladas por las diferentes Instituciones Educativas y en consecuencia la Cooperativa no se hace responsable por costos extemporáneos”.*

**Cordialmente;**

**FONDO PREGRADO Y POSGRADO COOPETROL SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**  
COOPETROL